



CIRCULAR CONJUNTA 2 EDIFICIO “AJUSCO 200”

AVISO AL PÚBLICO

Respecto de la continuación del cierre de las instalaciones del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación “Ajusco 200”¹ que persiste hoy², hacemos del conocimiento:

Debido a la falta de condiciones necesarias para la reanudación de labores que ocasiona el cierre del edificio “Ajusco 200” por manifestaciones pacíficas³, con la finalidad de salvaguardar los derechos de las personas usuarias de justicia, por causa de fuerza mayor, se DECLARA INHÁBIL el 21 de octubre de 2024⁴ y siguientes hasta que las condiciones lo permitan.

Es importante destacar la Circular 22/2024 de 16 de octubre de 2024, signada por el Secretario Ejecutivo de Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en la que, entre otros aspectos, se estableció que al reanudarse las labores, las personas titulares deben realizar el control de asistencia de las y los trabajadores, determinación que se sustentó en la votación realizada el 11 de octubre de 2024 por la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación (JUFED), en la que, en aquel momento, se decidió, por mayoría de votos, reanudar labores el 16 de octubre del año en mención.

Sin embargo, el 18 de octubre siguiente, la referida asociación realizó una segunda votación, que obtuvo como resultado, por mayoría de votos de 809 personas titulares mantener la suspensión parcial de labores jurisdiccionales en todo el país con la atención exclusiva de casos urgentes, hasta que se realicen mesas de diálogo con el Consejo de la Judicatura Federal y se resuelvan sus peticiones de manera definitiva, esto, contra el voto minoritario de 497 personas titulares que votaron por regresar a laborar el lunes 21 de octubre y realizar otras formas de protesta y manifestación. Por lo que, atendiendo a esta última votación y tomando en consideración que esta sede y muchos otros edificios del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México se encuentran cerrados, existe imposibilidad para llevar a cabo lo determinado por la citada circular. Sin que ello implique su desatención, pues cada órgano a través de sus personas titulares ha comenzado a establecer y prever dinámicas a fin de afrontar las cargas de trabajo en caso de que ya se retomaren las labores.

Por tanto, **NO CORREN PLAZOS, NI SURTEN EFECTOS LOS TÉRMINOS** procesales de ningún asunto, ello para no afectar a las partes de los diversos asuntos que se tramitan y no crear en ellos estados de incertidumbre jurídica.

Lo anterior, en el entendido de que cada tribunal podrá verificar los **casos que pudiera considerar urgentes**.⁵

¹ Ubicado en Carretera Ajusco-Picacho #200, Colonia Jardines de la Montaña, Tlalpan

² Conforme la certificación actuarial de personal adscrito a uno de los Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales, en Ciudad de México.

³ No existen condiciones necesarias puesto que la base trabajadora considera que no han sido atendidas sus peticiones y a pesar de la existencia de la Circular 21/2024 del CJF (no se les ha dado solución en concreto).

⁴ Con fundamento en los artículos 9, fracciones XIII y XIV, así como 10 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

⁵ Precizando que, para los tribunales laborales de asuntos individuales en la Ciudad de México no se encuentra contemplado algún caso específico de urgencia, ni siquiera las providencias cautelares, no obstante, se insiste, cada tribunal laboral con libertad sí analiza cada supuesto para determinar lo que proceda.



Los roles o esquemas de guardias⁶ de cada tribunal son registrados en la página oficial del Consejo de la Judicatura Federal.

Cualquier duda, en cuanto a las guardias de los tribunales, juzgados y órganos jurisdiccionales de quienes firmamos, precisamos que los teléfonos, correos electrónicos, están disponibles en los enlaces de internet de las páginas oficiales del Consejo de la Judicatura Federal.⁷

CIUDAD DE MÉXICO, 21 DE OCTUBRE DE 2024

ATENTAMENTE

(FIRMAS ELECTRÓNICAS)

RAFAEL CARLOS QUESADA GARCÍA

JUEZ COORDINADOR POR SÍ Y POR LAS 17
PERSONAS JUZGADORAS DE LOS TRIBUNALES
LABORALES FEDERALES DE ASUNTOS
INDIVIDUALES DEL PRIMER CIRCUITO

DINORAH HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

JUEZA PRIMERA DE DISTRITO EN MATERIA
ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADO EN
COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y
TELECOMUNICACIONES

VÍCTOR OCTAVIO LUNA ESCOBEDO

JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA
ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADO EN
COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y
TELECOMUNICACIONES

JOSÉ LUIS CRUZ ÁLVAREZ

MAGISTRADO DEL SEGUNDO TRIBUNAL
COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA
ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA,
RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES

EMMA GASPAR SANTANA

MAGISTRADA DEL SEGUNDO TRIBUNAL
COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA
ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA,
RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES

CARLOS ALBERTO ZERPA DURÁN

MAGISTRADO DEL SEGUNDO TRIBUNAL
COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA
ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA,
RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES

FRANCISCO GARCÍA SANDOVAL

MAGISTRADO DEL PRIMER TRIBUNAL
COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA
ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA,
RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES

CLAUDIA PATRICIA PERAZA ESPINOZA

SECRETARIA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA
DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA
ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADO EN
COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y
TELECOMUNICACIONES

IRMA LETICIA FLORES DIAZ

MAGISTRADA DEL PRIMER TRIBUNAL
COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA
ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA,
RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES

⁶ Consultar aquí las *guardias* (donde pueden ver a la persona servidora pública y su teléfono):
https://w3.cjf.gob.mx/Sevie_Guardias/ConsMap.asp

⁷ Teléfonos consultables en las ligas siguientes: <https://www.cjf.gob.mx/Directorios/OJintcirc.aspx?cir=1>
<https://www.cjf.gob.mx/micrositios/uirmjl/paginas/directorioTLF.htm#Etapas>

AEoIEoZIUQFbMBr3rMErbWUY0E/mHEgKcSCe6l+FskA=

